**Datos de Órgano Judicial DE Datos de Órgano Judicial**

**Datos de Procedimiento**

Datos de Órgano Judicial

**Teléfono:** Datos de Órgano Judicial, **Fax:** Datos de Órgano Judicial

**Correo electrónico:** Datos de Órgano Judicial

Equipo/usuario:

Modelo: Modelos de Doc.

**N.I.G.**: Datos de Procedimiento

**Datos de Procedimiento**

Procedimiento origen: Datos de Procedimiento

**Sobre Datos de Procedimiento**

Datos de Intervención D/ña. Datos de Persona

Procurador/a Sr/a. Datos de Profesionales

Abogado/a Sr/a. Datos de Profesionales

Datos de Intervención D/ña. Datos de Persona

Procurador/a Sr/a. Datos de Profesionales

Abogado/a Sr/a. Datos de Profesionales

 **AUTO**

Juez/Magistrado-Juez

Sr./a: Datos de Magistrado / Juez / Secretario.

En Datos de Órgano Judicial, a Fecha.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

«|PM|DIS1|INSERTAR LO QUE PROCEDA|FPM|»

DIS015 AH SOLICITUD PARTE SIN PROCURADOR DIS1

**|TX|BORRAR LO QUE NO PROCEDA||UNICO O PRIMERO|FTX|**.- Por D./Dª. Datos de Persona con Datos de Persona y domicilio , a efectos de notificaciones en Domicilio, se ha presentado solicitud para la revisión de las medidas de apoyo vigentes a la fecha respecto de D./Dª. Datos de Persona, con domicilio en Domicilio, acreditando su legitimación para ello por ser

«|PM|DI27|Mensaje|FPM|»

DIS015 AH SOLICITUD PARTE SIN PROCURADOR DIS1

**|TX|BORRAR LO QUE NO PROCEDA||UNICO O PRIMERO|FTX|**.- D./Dª. Datos de Persona con Datos de Persona y domicilio, a efectos de notificaciones en Domicilio, ha solicitado la revisión de las medidas de apoyo vigentes actualmente respecto de D./Dª. Datos de Persona, con domicilio en Domicilio, acreditando su legitimación para ello por ser

«|PM|DI27|Mensaje|FPM|»

DIS270 LEGITIMACION INTERESADO DI27

el propio interesado |TX|INSERTAR EN SU CASO||acompañado de los documentos considerados oportunos|FTX| instando la tramitación del correspondiente expediente de Jurisdicción Voluntaria.

|TX|INSERTAR EXPOSICION DE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD |||FTX|.

DIS270 LEGITIMACION INTERESADO DI27

el propio interesado |TX|INSERTAR EN SU CASO||acompañado de los documentos oportunos|FTX| solicitando la tramitación del correspondiente expediente de Jurisdicción Voluntaria.

|TX|INSERTAR EXPOSICION DE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD |||FTX|.

DIS275 LEGITIMACION CONYUGE O ASIMILABLE DI27

su cónyuge no separado de hecho o legalmente o encontrarse en una situación de hecho asimilable |TX|INSERTAR EN SU CASO||acompañado de los documentos considerados oportunos |FTX| instando la tramitación del correspondiente expediente de Jurisdicción Voluntaria.

|TX|INSERTAR EXPOSICION DE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD |||FTX|.

DIS275 LEGITIMACION CONYUGE O ASIMILABLE DI27

su cónyuge no separado de hecho o legalmente o encontrarse en una situación de hecho asimilable |TX|INSERTAR EN SU CASO||acompañado de los documentos oportunos |FTX| solicitando la tramitación del correspondiente expediente de Jurisdicción Voluntaria.

|TX|INSERTAR EXPOSICION DE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD |||FTX|.

DIS280 LEGITIMACION DESCENDIENTE DI27

su descendiente |TX|INSERTAR EN SU CASO ||acompañado de los documentos considerados oportunos |FTX| instando la tramitación del correspondiente expediente de Jurisdicción Voluntaria.

|TX|INSERTAR EXPOSICION DE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD |||FTX|.

DIS280 LEGITIMACION DESCENDIENTE DI27

su descendiente |TX|INSERTAR EN SU CASO ||acompañado de los documentos oportunos |FTX| solicitando la tramitación del correspondiente expediente de Jurisdicción Voluntaria.

|TX|INSERTAR EXPOSICION DE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD |||FTX|.

DIS285 LEGITIMACION ASCENDIENTE DI27

su ascendiente |TX|INSERTAR EN SU CASO ||acompañado de los documentos considerados oportunos |FTX| instando la tramitación del correspondiente expediente de Jurisdicción Voluntaria.

|TX|INSERTAR EXPOSICION DE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD |||FTX|.

DIS285 LEGITIMACION ASCENDIENTE DI27

su ascendiente |TX|INSERTAR EN SU CASO ||acompañado de los documentos oportunos |FTX| solicitando la tramitación del correspondiente expediente de Jurisdicción Voluntaria.

|TX|INSERTAR EXPOSICION DE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD |||FTX|.

DIS290 LEGITIMACION HERMANO DI27

su hermano |TX|INSERTAR EN SU CASO ||acompañado de los documentos considerados oportunos |FTX| instando la tramitación del correspondiente expediente de Jurisdicción Voluntaria.

|TX|INSERTAR EXPOSICION DE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD |||FTX|.

DIS290 LEGITIMACION HERMANO DI27

su hermano |TX|INSERTAR EN SU CASO ||acompañado de los documentos oportunos |FTX| solicitando la tramitación del correspondiente expediente de Jurisdicción Voluntaria.

|TX|INSERTAR EXPOSICION DE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD |||FTX|.

DIS020 AH SOLICITUD PARTE CON PROCURADOR DIS1

**|TX|BORRAR LO QUE NO PROCEDA||UNICO O PRIMERO|FTX|**.- Por el /la procurador/a D./Dª. Datos de Profesionales, en nombre y representación de D./Dª. Datos de Persona, se ha presentado solicitud para la revisión de las medidas de apoyo vigentes a la fecha respecto de D./Dª. Datos de Persona, con domicilio en Domicilio, acreditando su legitimación para ello por ser

«|PM|DI27|Mensaje|FPM|»

DIS020 AH SOLICITUD PARTE CON PROCURADOR DIS1

**|TX|BORRAR LO QUE NO PROCEDA||UNICO O PRIMERO|FTX|**.- El /la procurador/a D./Dª. Datos de Profesionales, en nombre y representación de D./Dª. Datos de Persona, ha solicitado la revisión de las medidas de apoyo vigentes actualmente respecto de D./Dª. Datos de Persona, con domicilio en Domicilio, acreditando su legitimación para ello por ser

«|PM|DI27|Mensaje|FPM|»

DIS270 LEGITIMACION INTERESADO DI27

el propio interesado |TX|INSERTAR EN SU CASO||acompañado de los documentos considerados oportunos|FTX| instando la tramitación del correspondiente expediente de Jurisdicción Voluntaria.

|TX|INSERTAR EXPOSICION DE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD |||FTX|.

DIS270 LEGITIMACION INTERESADO DI27

el propio interesado |TX|INSERTAR EN SU CASO||acompañado de los documentos oportunos|FTX| solicitando la tramitación del correspondiente expediente de Jurisdicción Voluntaria.

|TX|INSERTAR EXPOSICION DE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD |||FTX|.

DIS275 LEGITIMACION CONYUGE O ASIMILABLE DI27

su cónyuge no separado de hecho o legalmente o encontrarse en una situación de hecho asimilable |TX|INSERTAR EN SU CASO||acompañado de los documentos considerados oportunos |FTX| instando la tramitación del correspondiente expediente de Jurisdicción Voluntaria.

|TX|INSERTAR EXPOSICION DE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD |||FTX|.

DIS275 LEGITIMACION CONYUGE O ASIMILABLE DI27

su cónyuge no separado de hecho o legalmente o encontrarse en una situación de hecho asimilable |TX|INSERTAR EN SU CASO||acompañado de los documentos oportunos |FTX| solicitando la tramitación del correspondiente expediente de Jurisdicción Voluntaria.

|TX|INSERTAR EXPOSICION DE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD |||FTX|.

DIS280 LEGITIMACION DESCENDIENTE DI27

su descendiente |TX|INSERTAR EN SU CASO ||acompañado de los documentos considerados oportunos |FTX| instando la tramitación del correspondiente expediente de Jurisdicción Voluntaria.

|TX|INSERTAR EXPOSICION DE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD |||FTX|.

DIS280 LEGITIMACION DESCENDIENTE DI27

su descendiente |TX|INSERTAR EN SU CASO ||acompañado de los documentos oportunos |FTX| solicitando la tramitación del correspondiente expediente de Jurisdicción Voluntaria.

|TX|INSERTAR EXPOSICION DE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD |||FTX|.

DIS285 LEGITIMACION ASCENDIENTE DI27

su ascendiente |TX|INSERTAR EN SU CASO ||acompañado de los documentos considerados oportunos |FTX| instando la tramitación del correspondiente expediente de Jurisdicción Voluntaria.

|TX|INSERTAR EXPOSICION DE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD |||FTX|.

DIS285 LEGITIMACION ASCENDIENTE DI27

su ascendiente |TX|INSERTAR EN SU CASO ||acompañado de los documentos oportunos |FTX| solicitando la tramitación del correspondiente expediente de Jurisdicción Voluntaria.

|TX|INSERTAR EXPOSICION DE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD |||FTX|.

DIS290 LEGITIMACION HERMANO DI27

su hermano |TX|INSERTAR EN SU CASO ||acompañado de los documentos considerados oportunos |FTX| instando la tramitación del correspondiente expediente de Jurisdicción Voluntaria.

|TX|INSERTAR EXPOSICION DE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD |||FTX|.

DIS290 LEGITIMACION HERMANO DI27

su hermano |TX|INSERTAR EN SU CASO ||acompañado de los documentos oportunos |FTX| solicitando la tramitación del correspondiente expediente de Jurisdicción Voluntaria.

|TX|INSERTAR EXPOSICION DE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD |||FTX|.

DIS025 AH SOLICITUD MINISTERIO FISCAL DIS1

**|TX|BORRAR LO QUE NO PROCEDA||UNICO O PRIMERO|FTX|**.- Por el ministerio fiscal se ha presentado escrito solicitando la tramitación del correspondiente expediente de la revisión de las medidas de apoyo vigentes a la fecha respecto de D./Dª. Datos de Persona, con domicilio en Domicilio.

|TX|INSERTAR EXPOSICION DE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD|||FTX|.

DIS025 AH SOLICITUD MINISTERIO FISCAL DIS1

**|TX|BORRAR LO QUE NO PROCEDA||UNICO O PRIMERO|FTX|**.- El ministerio fiscal ha solicitado la tramitación del correspondiente expediente de la revisión de las medidas de apoyo vigentes actualmente respecto de D./Dª. Datos de Persona, con domicilio en Domicilio.

|TX|INSERTAR EXPOSICION DE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD|||FTX|.

DIS030 A H INICIO DE OFICIO DIS1

**|TX|BORRAR LO QUE NO PROCEDA||UNICO O PRIMERO|FTX|**.- Por este órgano judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.bis.c).1 de la Ley 15/2015 de Jurisdicción Voluntaria, se inicia, de oficio, el presente expediente de revisión de las medidas de apoyo vigentes respecto de D./Dª. Datos de Persona, de conformidad con el plazo acordado en el auto estableciendo tales medidas de apoyo.

|TX|INSERTAR EXPOSICION DE HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA|||FTX|.

DIS030 A H INICIO DE OFICIO DIS1

**|TX|BORRAR LO QUE NO PROCEDA||UNICO O PRIMERO|FTX|**.- Este órgano judicial inicia, de oficio, este expediente de revisión de las medidas de apoyo vigentes respecto de D./Dª. Datos de Persona, de conformidad con el plazo acordado en el auto estableciendo tales medidas de apoyo

|TX|INSERTAR EXPOSICION DE HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA|||FTX|, según el artículo 42.bis.c).1 de la Ley 15/2015 de Jurisdicción Voluntaria,

«|PM|IN00|INSERTAR PARRAFO SI PROCEDE|FPM»

INC000 PAR. SI HA SIDO REQUERIDO DE SUBSANACION IN00

**SEGUNDO.-** Requerido el actor en fecha |TX|INSERTAR FECHA REQUERIMIENTO|||FTX| para que subsanara el defecto de |TX|INSERTAR DEFECTO|||FTX| se ha procedido a ello dentro del plazo legal concedido al efecto.

INC000 PAR. SI HA SIDO REQUERIDO DE SUBSANACION IN00

**SEGUNDO.-** Se ha pedido a la parte demandante en fecha |TX|INSERTAR FECHA REQUERIMIENTO|||FTX| que subsanara el defecto de |TX|INSERTAR DEFECTO|||FTX| y lo ha subsanado dentro del plazo legal establecido para ello.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Dispone el artículo 761 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que las medidas de apoyo para la persona con discapacidad que se hubieran adoptado por medio de sentencia serán revisadas de conformidad con lo previsto en la legislación civil, debiendo seguirse los trámites previstos a tal efecto en la Ley de Jurisdicción Voluntaria.

En caso de que se produjera oposición en el expediente de jurisdicción voluntaria de revisión a que se refiere el párrafo anterior, o si dicho expediente no hubiera podido resolverse, se deberá instar el correspondiente proceso contencioso conforme a lo previsto en el Capítulo II del Título I del Libro IV de la LEC, pudiendo promoverlo cualquiera de las personas mencionadas en el apartado 1 del artículo 757 de dicho cuerpo legal, así como quien ejerza el apoyo de la persona con discapacidad.

**PRIMERO.-** Las medidas de apoyo para la persona con discapacidad que se hubieran adoptado por sentencia serán revisadas de conformidad con lo previsto en la legislación civil, debiendo seguirse los trámites previstos a tal efecto en la Ley de Jurisdicción Voluntaria.

Si se produjera oposición o si dicho expediente no hubiera podido resolverse, se deberá solicitar el correspondiente proceso contencioso conforme a lo previsto en el Capítulo II del Título I del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y puede hacerlo cualquiera de las personas mencionadas en el apartado 1 del artículo 757 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como quien ejerza el apoyo de la persona con discapacidad ( artículo 761 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

**SEGUNDO.-** Por su parte, la Disposición Transitoria 5ª de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica establece que las personas con discapacidad modificada judicialmente, los declarados pródigos, los progenitores que ostenten la patria potestad prorrogada o rehabilitada, los tutores, los curadores, los defensores judiciales y los apoderados preventivos podrán solicitar en cualquier momento de la autoridad judicial la revisión de las medidas que se hubiesen establecido con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley, para adaptarlas a esta. La revisión de las medidas deberá producirse en el plazo máximo de un año desde dicha solicitud. Para aquellos casos donde no haya existido la solicitud mencionada en el párrafo anterior, la revisión se realizará por parte de la autoridad judicial de oficio o a instancia del Ministerio Fiscal en un plazo máximo de tres años.

**SEGUNDO.-** Las personas con discapacidad modificada judicialmente, los declarados pródigos, los progenitores que ostenten la patria potestad prorrogada o rehabilitada, los tutores, los curadores, los defensores judiciales y los apoderados preventivos podrán solicitar en cualquier momento de la autoridad judicial la revisión de las medidas que se hubiesen establecido con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley, para adaptarlas a esta. La revisión de las medidas deberá producirse en el plazo máximo de **un (1) año** desde dicha solicitud. Para aquellos casos donde no haya existido la solicitud mencionada en el párrafo anterior, la revisión se realizará por parte de la autoridad judicial de oficio o a instancia del Ministerio Fiscal en un plazo máximo de **tres (3) años**. (Disposición Transitoria 5ª de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica).

**TERCERO.-** Examinada la anterior demanda y a la vista de los datos y documentos aportados, estimo que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6,7,23 y 31 y 750.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En el caso del Ministerio Fiscal, de conformidad con el artículo 749 LEC.

Asimismo, conforme a lo expuesto en la demanda tiene legitimación para promover la presente pretensión de revisión de las medidas de apoyo adoptadas al respecto.

**TERCERO.-** La parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6,7,23 y 31 y 750.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En el caso del Ministerio Fiscal, de conformidad con el artículo 749 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Asimismo, conforme a lo expuesto en la demanda tiene legitimación para promover la presente pretensión de revisión de las medidas de apoyo adoptadas al respecto.

**CUARTO.-** Vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este órgano judicial tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de dicha pretensión, según los artículos 36, 45 y 756 de la L.E.C., así como competencia territorial por residir en su circunscripción la persona afectada por las medidas de apoyo cuya revisión se solicita, a tenor del artículo 756 y 52.5 de la L.E.C. y por haber conocido este órgano judicial del proceso previo Datos de Procedimiento

**CUARTO.-** Examinado lo que se pide en la demanda, este órgano judicial tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de dicha solicitud, según los artículos 36, 45 y 756 de la Ley Enjuiciamiento Civil, así como competencia territorial por residir en su circunscripción la persona afectada por las medidas de apoyo cuya revisión se solicita, a tenor del artículo 756 y 52.5 de la Ley Enjuiciamiento Civil y por haber conocido este órgano judicial del proceso previo Datos de Procedimiento

**QUINTO.-** En aplicación de la Disposición Transitoria 5ª de la Ley 8/2021, la solicitud debe sustanciarse de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2015, de 2 de Julio, de la Jurisdicción Voluntaria y celebrar la comparecencia prevista en los arts. 18 y 42 bis c) de la citada ley.

**QUINTO.-** La solicitud debe sustanciarse según la Ley 15/2015, de 2 de Julio, de la Jurisdicción Voluntaria y celebrar la comparecencia prevista en los arts. 18 y 42 bis c) de la citada ley (Disposición Transitoria 5ª de la Ley 8/2021)

**PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo:

«|PM|DIS7|SELECCIONAR PARRAFO QUE PROCEDA»

DIS100 ADMISION DEMANDA PRESENTA PROCURADOR DIS7

1.- Admitir a trámite la demanda presentada por el/la Procurador/ a de los Tribunales Sr./a. Datos de Profesionales en nombre y representación de D.Dª Datos de Persona solicitando la revisión de las medidas de apoyo respecto de Datos de Persona, adoptadas en sentencia (INDICAR Nº AÑO Y FECHA DE SENTENCIA) dictada en Datos de Procedimiento

DIS100 ADMISION DEMANDA PRESENTA PROCURADOR DIS7

1.- Admitir la demanda presentada por el/la Procurador/ a de los Tribunales Sr./a. Datos de Profesionales en nombre y representación de D.Dª Datos de Persona solicitando la revisión de las medidas de apoyo respecto de Datos de Persona, adoptadas en sentencia (INDICAR Nº AÑO Y FECHA DE SENTENCIA) que se dictó en Datos de Procedimiento

DIS105 ADMISION DEMANDA PRESENTA MINISTERIO FISCAL DIS7

1.- Admitir a trámite la demanda presentada por el Ministerio Fiscal solicitando la revisión de las medidas de apoyo respecto de Datos de Persona, adoptadas en sentencia (INDICAR Nº AÑO Y FECHA DE SENTENCIA) dictada en Datos de Procedimiento

DIS105 ADMISION DEMANDA PRESENTA MINISTERIO FISCAL DIS7

1.- Admitir la demanda presentada por el Ministerio Fiscal solicitando la revisión de las medidas de apoyo respecto de Datos de Persona, adoptadas en sentencia (INDICAR Nº AÑO Y FECHA DE SENTENCIA) que se dictó en Datos de Procedimiento

2.- Sustanciar la misma por los trámites del Juicio Verbal, con las siguientes especialidades establecidas en los artículos 753 y siguientes de la L.E.C.

2.- Tramitar la misma por el Juicio Verbal, con las especialidades establecidas en los artículos 753 y siguientes de la Ley Enjuiciamiento Civil.

3.- Recabar certificación del Registro Civil respecto de la persona con discapacidad afectada por las medidas de apoyo cuya revisión se pretende. |TX|INSERTAR SI PROCEDE||Igualmente librar oficio al Registro correspondiente a los efectos de obtener certificación sobre las medidas de apoyo inscritas |FTX|

3.- Pedir certificación del Registro Civil respecto de la persona con discapacidad afectada por las medidas de apoyo cuya revisión se pretende. |TX|INSERTAR SI PROCEDE||Igualmente solicitar oficio al Registro correspondiente para que envíen una certificación sobre las medidas de apoyo inscritas |FTX|

4.- Convocar a comparecencia al Ministerio Fiscal |TX|INSERTAR QUIENES HAN DE COMPARECER |||FTX| personas que según los distintos casos exijan las leyes y en todo caso a la persona con discapacidad a fin de que se entreviste con el juez, señalándose para su celebración, una vez consultada la agenda programada de señalamientos, el próximo día Agenda. Debiendo llevarse a cabo, en legal forma, las oportunas citaciones.

4.- Convocar a comparecencia al Ministerio Fiscal |TX|INSERTAR QUIENES HAN DE COMPARECER |||FTX| personas que según los distintos casos exijan las leyes y en todo caso a la persona con discapacidad para que se entreviste con el juez, señalándose para su celebración, una vez consultada la agenda programada de señalamientos, el día Agenda. Se han de realizar las oportunas citaciones

5.- Conforme a lo previsto en el artículo 7 bis de la Ley 15/2015, de 2 de julio de la Jurisdicción Voluntaria, se han realizado las adaptaciones y ajustes necesarios para garantizar la participación de la persona con discapacidad en condiciones de igualdad.

5.- Se han realizado las adaptaciones y ajustes necesarios para garantizar la participación de la persona con discapacidad en condiciones de igualdad, según el artículo 7 bis de la Ley 15/2015, de 2 de julio de la Jurisdicción Voluntaria.

La persona con discapacidad puede solicitar la asistencia o apoyos necesarios para que pueda hacerse entender, incluyendo interpretación en las lenguas de signos reconocidas legalmente y los medios de apoyo a la comunicación oral de personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Se permitirá la participación de un profesional experto que a modo de facilitador realice tareas de adaptación y ajuste necesarias para que la persona con discapacidad pueda entender y ser entendida.

Asimismo, la persona con discapacidad podrá estar acompañada de una persona de su elección desde el primer contacto con las autoridades y funcionarios.

La persona con discapacidad puede solicitar la asistencia o apoyos necesarios para que pueda hacerse entender, incluyendo interpretación en las lenguas de signos reconocidas legalmente y los medios de apoyo a la comunicación oral de personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Se permitirá la participación de un profesional experto que realice tareas de adaptación y ajuste necesarias para que la persona con discapacidad pueda entender y ser entendida.

Asimismo, la persona con discapacidad podrá estar acompañada de una persona de su elección desde el primer contacto con las autoridades y funcionarios.

6.- De conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 15/2015, de 2 de julio de la Jurisdicción Voluntaria, el juez o el letrado de la Administración de Justicia podrán acordar que la audiencia a la persona con discapacidad se practique en acto separado, sin interferencias de otras personas, debiendo asistir el Ministerio Fiscal. En todo caso, se garantizará que puedan ser oídas en condiciones idóneas, en términos que les sean accesibles, comprensibles y adaptados a su edad, madurez y circunstancias, recabando el auxilio de especialistas cuando ello fuera necesario.

6.-El/la juez/a o el letrado/a de la Administración de Justicia podrán acordar que la audiencia a la persona con discapacidad se practique en acto separado, sin interferencias de otras personas, debiendo asistir el Ministerio Fiscal. En todo caso, se garantizará que puedan ser oídas en condiciones idóneas, en términos que les sean accesibles, comprensibles y adaptados a su edad, madurez y circunstancias, recabando el auxilio de especialistas cuando ello fuera necesario, según el artículo 18.4 de la Ley 15/2015, de 2 de julio de la Jurisdicción Voluntaria.

«|PM|DI30|INSERTAR SI PROCEDE|FPM|»

DIS310 RECABAR INFORME ENTIDAD DI30

|TX|INSERTAR NUMERO QUE CORRESPONDA|||FTX|

Recabar informe de la entidad pública que tenga encomendada en el territorio la función de promoción de la autonomía y asistencia de las personas con discapacidad, o de una entidad del tercer sector de acción social debidamente habilitada como colaboradora de la Administración de Justicia a fin de que informe sobre las eventuales alternativas de apoyo y sobre las posibilidades de prestarlo sin requerir la adopción de medida alguna por la autoridad judicial.

DIS310 RECABAR INFORME ENTIDAD DI30

|TX|INSERTAR NUMERO QUE CORRESPONDA|||FTX|

Solicitar informe de la entidad pública que promueva la autonomía y asistencia de las personas con discapacidad en el territorio, o de una entidad del tercer sector de acción social debidamente habilitada como colaboradora de la Administración de Justicia para que informe sobre las posibles alternativas de apoyo y sobre las posibilidades de prestarlo sin necesitar la adopción de medida alguna por la autoridad judicial.

«|PM|DI28|INSERTAR SI PROCEDE|FPM|»

DIS295 DICTAMEN PERICIAL DI28

|TX|INSERTAR NUMERO QUE CORRESPONDA|||FTX|.- Siendo necesario dictamen pericial que se emitirá antes de la celebración de la comparecencia, se acuerda librar a tal efecto los oportunos despachos.

DIS295 DICTAMEN PERICIAL DI28

|TX|INSERTAR NUMERO QUE CORRESPONDA|||FTX|.- Como es necesario el dictamen pericial antes de que se celebre la comparecencia , se acuerda solicitarlo.

«|PM|DI11|INSERTAR SI PROCEDE |FPM|»

DI1100 SOLICITUD DICTAMEN PERICIAL DI11

8.- Siendo necesario dictamen pericial que se emitirá antes de la celebración de la comparecencia, se acuerda librar a tal efecto los oportunos despachos.

DI1100 SOLICITUD DICTAMEN PERICIAL DI11

8.- Como es necesario el dictamen pericial antes de que se celebre la comparecencia, se acuerda solicitarlo.

DI1105 ENTREVISTA EN ACTO SEPARADO DI11

|TX|INSERTAR NUMERO QUE CORRESPONDA|||FTX|

Convocar a comparecencia al Ministerio Fiscal, a la persona con discapacidad a fin de que se entreviste con el juez, para su práctica en acto separado, sin interferencias de otras personas, garantizando que puedan ser oídas en condiciones idóneas, en términos que les sean accesibles, comprensibles y adaptados a su edad, madurez y circunstancias, señalándose para su celebración, una vez consultada la agenda programada de señalamientos, el próximo día Agenda, debiendo llevarse a cabo, en legal forma, las oportunas citaciones.

DI1105 ENTREVISTA EN ACTO SEPARADO DI11

|TX|INSERTAR NUMERO QUE CORRESPONDA|||FTX|

Convocar a comparecencia al Ministerio Fiscal, a la persona con discapacidad para que se entreviste con el/la juez/a, para su práctica en acto separado, sin interferencias de otras personas, garantizando que puedan ser oídas en condiciones idóneas, en términos que les sean accesibles, comprensibles y adaptados a su edad, madurez y circunstancias, señalándose para su celebración, una vez consultada la agenda programada de señalamientos, el día Agenda. Se han de realizar las oportunas citaciones.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal sin efectos suspensivos.

**MODO DE IMPUGNACIÓN O CÓMO RECURRIR:** En caso de desacuerdo con este Auto, se puede presentar un recurso (en este caso, llamado recurso de reposición) en el plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles, que empezará a contar al día siguiente de la fecha en que se haya recibido la notificación de esta resolución. Este escrito deberá presentarse ante este juzgado.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Conforme a la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un **depósito de 25 euros**, salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Datos de Órgano Judicial, en la cuenta de este expediente Datos de Órgano Judicial indicando, en el campo ''concepto'', la indicación ''Recurso'' seguida del código ''00 Civil-Reposición''. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación ''recurso'' seguida del código ''00 Civil-Reposición''.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Datos de Órgano Judicial, en la cuenta de este expediente Datos de Órgano Judicial indicando, en el campo ''concepto'', la indicación ''Recurso'' seguida del código ''00 Civil-Reposición''.

 Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación ''recurso'' seguida del código ''00 Civil-Reposición''.

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida en el formato DD/MM/AAAA.

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida en el formato DD/MM/AAAA.

Existe información adicional disponible sobre el modo de ingreso y depósito en la sede electrónica del Ministerio de Justicia, a la que se puede acceder desde la dirección web <https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/tramites/gestiones-personales/cuentas-depositos>.

Así lo acuerda y firma el SSª. Doy fe.

Lo acuerda y firma el/la Juez/a. Doy fe.

**EL/LA Datos de Magistrado / Juez / Secretario EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.